ORDENANZA Nº 2413

VISTO: la necesidad de atender la demanda de calles pavimentadas de este Municipio de acuerdo con las solicitudes presentadas por los vecinos; y

CONSIDERANDO: I) Que resulta prioritario dar respuestas inmediatas a este tipo de problemas atento a la entidad de los mismos.

II) Que por Ordenanza Nº 2251, se ha aprobado el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y esta Municipalidad.

III) Que la nueva operatoria denominada "Pavimentación Urbana", será destinada a sectores de nuestra ciudad en los cuales en la actualidad poseen cordón cuneta con base consolidada.

IV) Que la administración provincial destinará el monto de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-) para ser destinada a la mencionada operatoria

V) Que las previsiones de nuestra Carta Orgánica Municipal al respecto son claras y se encuentran en varios preceptos, a saber: art.5, inc. 7 y 11; arts.15, 19, 43, inc. 11, 25.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la obra: ***Pavimentación Urbana en varios tramos de la calle Dorrego***, de conformidad a lo dispuesto en las especificaciones del Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS ($ 503.187,30.-) para la realización de la totalidad de la obra .

Art.2º: Los gastos que demande la ejecución de esta obra serán imputados a la cuenta 2-02-01-08-01-02-42: "Pavimento Urbano" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: Derógase lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2113.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDIANRIA, VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.